

Acta Extraordinaria Nro. 4

A los 29 días del mes de Marzo de 2021, siendo las 12.35 horas, se reúnen en sesión remota todos los integrantes miembros titulares de la Junta Electoral del Partido Socialista Federación Santa Fe designada por la Junta Ejecutiva Provincial para las elecciones convocadas para el 18 de abril de 2021, con la presencia de los miembros titulares: José Felice, Mónica Ferrero, Roque Cantoia, Javier Docola y Valeria Argüello. Asimismo, se encuentran presentes los miembros suplentes Virginia Monsalve, Cristina Gomez, Telma Puente, Horacio Coutaz y Diego Echen. Los nombrados han acreditado debidamente su identidad. Toma la palabra el **Secretario General -Jose Felice-** y da por constituida la reunión con el quórum correspondiente. Expresa que se da inicio a la cuarta reunión de carácter extraordinaria de la Junta Electoral de la Federación Santa Fe, tal como fuera convocada, a los efectos de dar tratamiento para elevación a los recursos presentados. Uno de ellos fue presentado por el apoderado Mulé de la lista Pluralismo Federal. El otro fue presentado por el apoderado Recanatesi de la lista Bases. **Felice** propone elevar en todos sus términos el recurso del apoderado Mulé. En relación al recurso que presentará el apoderado Recanatesi, quiere realizar consideraciones respecto de los puntos 3 y 5. Respecto al punto 3 que refiere a la exclusión de candidatos afiliados al partido Igualdad y Participación y otros de Orden Distrital, quiere dejar sentado en actas que dicha cuestión fue tratada en reunión de fecha 04 de marzo del corriente, tal consta en el Acta N° 7 y que en oportunidad de que el apoderado Recanatesi interpusiera recurso de apelación respecto de dicha resolución, el Juez Federal con competencia electoral Nro. 1 ya resolvió al respecto. Por ello propone NO elevar el recurso en lo que respecta al punto 3 del recurso. En relación al punto 5 del recurso de mención, que versa sobre la extemporaneidad en la presentación de la lista de Bases para Comisión Directiva, Congressales Nacional y Provinciales por la Seccional 13 de Rosario, propone NO elevar el recurso porque el tema fue tratado en reunión de Junta Electoral del día 24 de Marzo pasado tal consta en el Acta Nro. 7 ya que la misma no fue observada ni apelada por el apoderado de la lista Bases. Sobre este punto, vale recordar que SOLO FUERON PUBLICADAS las listas que se presentaron dentro del Plazo, es decir hasta las 23:59hs del día Jueves 18 de Marzo, y así se procedió. Seguidamente toma la palabra **Gomez** quien manifiesta que se debe realizar la elevación en las condiciones en que fue presentado el recurso sin realizar consideraciones. **Monsalve** adhiere a lo planteado por Gomez y **Dócola** lo hace en el mismo sentido. **Docola** pide la palabra y expresa que reitera lo manifestado en las reuniones convocadas ante anteriores recursos y dice que como tal lo manifestáramos entonces, no vamos a votar o no votar, porque entendemos que no hay instancia de tratamiento en donde tengamos que someter a votación si acordamos o no lo que plantea el artículo 32 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos Nro. 23.298 sino que es la elevación directamente a la justicia federal con competencia en lo electoral. La atribución que tiene la junta electoral es la de elevar el recurso en forma inmediata para que la justicia en consecuencia pueda resolver, no debemos realizar valoraciones acerca de la extemporaneidad o de plazos o valoraciones de carácter subjetivo, porque es la justicia la que va a resolver. Corresponde la elevación al Juzgado Federal en razón del art.

32 de la Ley 23.298. No podemos elevar algunos puntos del recurso y otros no, en forma selectiva porque, en todo caso, será la justicia quien decidirá en cada planteo interpuesto. Sólo elevación inmediata del recurso tal como fue recibido. Toma la palabra **Felice** quien expresa que quiere dejar constancia en actas de que en oportunidad de dar tratamiento al primer recurso impetrado por el apoderado Recanatesi, se dispuso elevar el mismo estando presentado de manera extemporánea, saneando este vicio y dejando habilitado el tratamiento del recurso en sede Judicial. Es por eso, que para los puntos en cuestión se deja constancia en torno a su extemporaneidad del recurso en lo que respecta al punto 5 y el punto 3 tuvo tratamiento en el Acta Nro. 7 la que no fue oportunamente impugnada. Se pasa a votación nominal: el compañero **Roque Cantoia** acuerda, la compañera **Mónica Ferrero** acuerda, la compañera **Valeria Argüello** acuerda, el compañero **Javier Dócola** no acuerda. Resulta entonces aprobada la moción del compañero Felice y se dispone la elevación del recurso presentado por el Apoderado Mulé y el recurso presentado por el Apoderado Recanatesi con excepción de los puntos 3 y 5 de acuerdo a las consideraciones aquí realizadas. A continuación, los miembros de Junta acuerdan próxima reunión el día 02 de abril del corriente, en horario a definir, a los fines de dar tratamiento a la presentación de boletas cuyo plazo expira el día de mañana a las 23.59 horas, de conformidad con el cronograma electoral. En relación al acta de esta reunión, se dispone girar el archivo por correo electrónico para conformidad del acta por parte de todos los miembros de junta. No siendo para más se cierra la cuarta sesión extraordinaria labrando la presente acta para debida constancia siendo las 13 horas.-